

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Expediente nº: 05-2020

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen Procedimiento: Modificación de Crédito, Modalidad de Incorporación de

Remanentes de Crédito

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 05/2020, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable del Interventor.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 05/2020, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito
Progr.	Económica		
03-231	48903	Convenio Cáritas 2019	15.000,00
03-312	48905	Convenio Asociación Amar 2019	3.200,00
07-151	22706	Estudios y trabajos Técnicos. Dirección de Obras POS 2018. Expediente Segex 145688W	6.050,00



MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, MODALIDAD DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

		TOTAL	81.004,49
09-164	62224	Contrato de obras: Construcción de Nichos en Cementerio. Segex 26979w	54.999,99
07-151	22706	Estudios y trabajos Técnicos. Redacción Proyecto Obra: Construcción Nichos en Cementerio. Segex 254924M	1.754,50

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		07000	Incorporación Remanentes para Gastos con cargo al Remanente General de	04 004 40
8	87	87000	Tesorería	81.004,49
			TOTAL INGRESOS	81.004,49

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.